

**Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Aeronáutica Civil**

Regulaciones Aeronáuticas del Perú

RAP 141

CENTROS DE INSTRUCCIÓN DE AERONÁUTICA CIVIL

SEGUNDA EDICIÓN

*Referencia: Ley de Aeronáutica Civil Nº 27261 y su Reglamento
Anexo 1 de OACI – Licencias al Personal
(Enmienda 174)
LAR 141
(Primera Edición - Enmienda 8)*

INDICE

CAPÍTULO A GENERALIDADES

- 141.001 Aplicación
- 141.005 Definiciones y abreviaturas
- 141.010 Solicitud, emisión y enmienda del certificado
- 141.015 Definición de tipos de CIAC

CAPÍTULO B CERTIFICACIÓN

- 141.100 Certificación requerida
- 141.105 Requisitos de certificación
- 141.110 Requisitos y contenido del programa de instrucción
- 141.115 Aprobación del programa de instrucción
- 141.120 Duración del certificado
- 141.125 Contenido mínimo del certificado
- 141.130 CIAC Satélite
- 141.135 Dirección y organización
- 141.140 Privilegios
- 141.145 Limitaciones
- 141.150 Notificación de cambios a la DGAC
- 141.155 Cancelación, suspensión o denegación del certificado
- 141.160 Transporte de sustancias narcóticas, marihuana, depresivas y estimulantes
- 141.165 Limitaciones en publicidad
- 141.166 Autoridad para auditar e inspeccionar

CAPÍTULO C REGLAS DE OPERACIÓN

- 141.200 Requisitos de instalaciones y edificaciones
- 141.205 Requisitos de equipamiento, material y ayudas de instrucción
- 141.210 Personal del CIAC
- 141.215 Calificaciones y responsabilidad del jefe instructor
- 141.220 Calificaciones y responsabilidad del asistente del jefe instructor
- 141.225 Calificaciones y responsabilidades del jefe de Instrucción teórica
- 141.230 Calificaciones del instructor de vuelo
- 141.235 Calificaciones del instructor en tierra
- 141.240 Requisitos de elegibilidad de los instructores del CIAC

- 141.245 Aeródromos
- 141.250 Manual de Instrucción y procedimientos
- 141.255 Sistema de garantía de calidad
- 141.260 Reconocimiento de instrucción o experiencia previa
- 141.265 Exámenes
- 141.270 Reservado
- 141.275 Sistema de Gestión de Seguridad Operacional (SMS)

CAPÍTULO D ADMINISTRACIÓN

- 141.300 Exhibición del certificado
- 141.305 Matriculación
- 141.310 Registros
- 141.315 Certificados de graduación
- 141.320 Constancia de estudios

CAPÍTULO E EQUIPO DE INSTRUCCIÓN DE VUELO

- 141.400 Aeronaves
- 141.405 Dispositivos de instrucción para simulación de vuelo
- 141.410 Informe de dificultades en servicio

Apéndices:

- Apéndice 1 Curso para piloto privado.
- Apéndice 2 Curso para piloto comercial
- Apéndice 3 Curso para la habilitación de clase multimotor.
- Apéndice 4 Curso para habilitación de vuelo por instrumentos
- Apéndice 5 Curso para instructor de vuelo
- Apéndice 6 Curso teórico para mecánico de a bordo
- Apéndice 7 Curso para despachador de vuelo
- Apéndice 8 Otros cursos de instrucción
- Apéndice 9 Reservado
- Apéndice 10 Marco para el Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional de un CIAC
- Apéndice 11 Estructura y contenido mínimo del manual de instrucción y procedimientos (MIP)

- Apéndice 12 Modelos de Metodología para el curso de controlador de tránsito aéreo
- Apéndice 13 Programa De Instrucción Teórico-Práctico Para La Licencia De Controlador De Tránsito Aéreo Y Sus Habilitaciones
- Apéndice 14 Programa de instrucción periódica para el controlador de tránsito aéreo
- Apéndice 15 Programa de instrucción teórico-práctico para la licencia de operador de estación aeronáutica
- Apéndice 16 Programa de instrucción periódica para el operador de estación aeronáutica (OEA)
- Apéndice 17 Programa de instrucción teórico-práctico para la licencia de operador de dependencia AFIS
- Apéndice 18 Programa de instrucción periódica para el operador de Servicio de información de Aeródromo (AFIS)
- Apéndice 19 Curso de instrucción y evaluación basadas en competencias para los controladores de tránsito aéreo
- Apéndice 20 Requisitos económicos-financieros y legales para el proceso de certificación
- Apéndice 21 Requisitos para la vigilancia de la capacidad económico financiera de un Titular del CCIAC (RAP 141)
- Apéndice 22 Formatos de Estados Financieros y Anexos que deben presentar los solicitantes y titulares del certificado.